



SELO MERCERO, VN REAL,
ANOS D'EL SEFE CIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SEETE.

^{tes}
SS. Jueces del Sernio
de Minerio

D^{no} Jose Infante, Minerio y Aduquero de S.M. en la Prov. de Cantar
en la mejor forma q. mas aya lugar entro. paresco ante V.SS.
y digo: Que en conformidad de los Edictos, q. se han fixado en los
parafes publicos de esta Ciudad, a consecuencia de los Privile-
gios concedidos a los Minerios benemeritos p^{ra} las ordenanzas ul-
timamente establecidas p^{ra} el gobierno y arreglo del Sernio de
Minerios, en los q. se previene haga sus Representacion. Cada Vno
de por si, p^{ra} q. no solo goceen teniendo merito p^{ra} ello la esencion
de Matricularse en dicho R. Sernio, sino q. se le atienda a cada
vno con la distincion q. es de tan importante merito; en esta
virtud demuestro q. escrito con la debida Solemnidad el Docum^{to}
que presento, p^{ra} el q. consta el numero de q^{ta} de Arroyos q. en Vir-
tud de mandatos Superiores se me ha entregado p^{ra} estas R. Ca-
nas desde el año de 1766 hasta el pasado de 1786 Certificando el
Escib^o de R. Laz. haber satisfecho a S.M. no solo el importe
de los q^{ta} de Arroyos q. he recibido p^{ra} el beneficio de los metales
de las Minas q. he recido q. he administrado como Duño de ellas,
si no tambien haber pagado a S.M. los R. Quintos de los Metales
q. han producido, con lo q. queda plenam^{te} justificada la utilidad
q. he desado al Rey y al Publico durante aquel tiempo en q. es-
tubo empleado en dho. Ministerio; devienose entender q. si no
he conurnido mas Arroyos en tan considerable Epoca

TM-G01
CA: 27
Doc: 7
FS: 3

ha dimanado de la Corta Sacra de Metales, q. han pro porcio-
nado las Minas q. se relacionan; por cuya Causa y la de
ningun fomento q. he tenido p.^a dedicarme ala especulacion
de otras betas inmediatas, ha resultado el abandono q. he
con hazto dolor de mi Corazon tengo hecho de muchas buenas
minas poderosissimas q. he descubierto en este Reyno desde
q. vine de los de España, en cuyas observacion, y p.^a angui-
za la practica q. tengo del Sabor de Minas tengo q. as fues-
mas de Cinquenta mil p.^a.

Esta aplicacion, o por mejor decir inclinacion natural
a Mineria, metodo de laborearlas, govierno economico, y di-
reccion con tanta utilidad de los Arrendados, al Publico
y al Rey, me provocaron a escribir sobre la materia de q.
tengo presentado un Exemplar al S.^{ra} Superintend.^{te} Genl. de
R.^{ta} Har.^{ta}, q. segun tengo entendido, ha sido de su aprobacion,
sin embargo de no haberse dado al Publico su impresion. To-
do su Contexto se reduce, a hacer ver q. la mayor parte
de las Minas q. se descubren, o bien por casualidad, o p.^a que
el tiempo las descubre, o p.^a aficionados, Regularm.^{te} se pierden
y abandonan por falta de direccion en el Sabor, y econo-
mia de distribucion en los Operarios, que importa mucho mas
que la figura que ofrezca la Mina, como se acredita pen-
tualmente, por las Resas que exponen, y conutan de los
Capitulos con que tengo instruido el Tomo que de Mineria
tengo presentado, con la protesta que en el tengo hecha
de que danndome Audiencia o Comision Correspondiente
queden satisfechos los Duños de Har.^{ta}, por las Ventas
que les harian la observancia de lo que en el Seprebiene,
servido al Publico, y la R.^{ta} Har.^{ta} con mayores utilidades.

Toda la narracion que hasta aqui llevo hecha probie-
ne del amor que tengo al Estado, al Rey Nro. Senor, y al
Publico, en cuyo daseo estoi incubando sutilm.^{te} Cada dia

Un. resl.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SIETE.

putado Beniz, D.ⁿ Jacinto Latorre, D.ⁿ Rúa, D.ⁿ
nista Comisionado por este R.^o Lib.^o para la Ma
trícula D.ⁿ Inúez, D.ⁿ este Degollam. D.ⁿ
Lima, en el mismo Día de fecha.

Delgado

Setimo Varz, en el Libro
correspondiente a Matriculas.

Delgado

1814 A. E. T. de la Audiencia de Lima

En el día de la fecha se acordó y se resolvió que el Sr. D.ⁿ Jacinto Latorre, D.ⁿ Rúa, D.ⁿ Inúez, D.ⁿ este Degollam. D.ⁿ Lima, en el mismo Día de fecha.

Pexu enly ~~de~~ ~~el~~ ~~Peru~~ endto. día, mes, y año =

Juan Martinez
no
S. de R. Har

Certificaz.

Certifico, y doy fee en quanto puedo, y ha lugar en dho. como Escribano de R. Har^{ca}, y en cumplimiento de lo mandado en el Decreto que antecede, que habiendo reconocido los Re-
cibos de R. Har^{ca} de mi Cargo correspondientes a los años
de 1766, y siguientes hasta el de 1784, y el de 1786. prox.
parado, consta, que en 5. de Agosto del citado año de 1766, se
le entregaron por estar R. Casar de J. Infante veinte,
y cinco q. de azogue para el beneficio de los metales de
Minas nombradas, Santa Clara y S. Jeronimo situadas
en el Cerro de Cocobado en la Prov. de Casataambo; cuyo
importe ratifize de contado; y en el de 1768, se le bolbieron
a entregar por orn. de este Sup. Gov. no, treinta y cinco q.
de dho. ingrediente, que igualmente ratifize en el
acto de la entrega; cuyos quintos que produxeron am-
bas partidas ratifize a Su Mage. enly Casar del Partido,
y ultimamente por haber vendido dichas Minas, estubo
sin vacar azogues, hasta el de 1784, en el que consta que
en 10. de Nov. se le mandaron entregar por la Superint.
Genl. diez y seis q. de azogue para el beneficio de los
metales de las Minas nombradas Nra. Sra. de los Dolores
situada en el Cerro de Collaxara Jurisd. de Suaylan;
y finalmente, consta en el Recibo primer de R. Har^{ca}
del año parado de 1786, que en 29. de Abril del dho. año se
le entregaron dos q. de azogue para la Mina los Do-
lores situada en el Cerro de Suacar en la Prov. de Canta,
que ratifize de contado, y dexo afirmados quintos; y para q.
conste en virtud de lo mandado doy la presente en Lima,
y febrero quince de mil set. ochenta y siete años =

Juan Martinez
no
S. de R. Har